

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN
DERECHO

CONVOCANTE: INGENIO MARÍA LUISA S.A. con NIT 800210144-5

CONVOCADOS: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD
FIDUCIARIA, con NIT. 800.150.280-0, vocera y
administradora del FIDEICOMISO P.A.
KIMBERLY CLARK, con NIT. 830.054.439-0

BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8

ASUNTO: PODER ESPECIAL

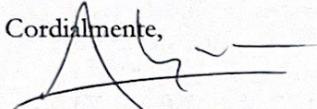
ALEJANDRO AMAYA CUTIVA, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.106.113 expedida en Cali, obrando en nombre y representación legal de **INGENIO MARÍA LUISA S.A.**, Sigla: "INGENIO MARIA LUISA", en mi calidad de Gerente General, sociedad con domicilio en Florida, Valle del Cauca, constituida por Escritura Pública No. 1863 del 27 de Agosto de 1993, otorgada en la Notaría Quince de Cali, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Cali, el 7 de Octubre de 1993, bajo el No. 70672 del Libro IX y posteriormente inscrita en la Cámara de Comercio de Palmira, el 25 de Marzo de 1997, con el No. 1031 del Libro IX, con NIT 800.210.144-5, manifiesto que por medio del presente escrito OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad que represento, convoque a audiencia de conciliación extrajudicial a las sociedades **(i) FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, con domicilio principal en Medellín, con NIT. 800.150.280-0, con permiso de funcionamiento conferido por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, como vocera, representante y administradora del **FIDEICOMISO P.A. KIMBERLY CLARK**, con NIT. 830.054.439-0, **(ii) PAPELES DEL CAUCA S.A.**, con NIT.817-002.676-1, **(iii) COLOMBIANA KIMBERLY COLPAPEL S.A.S.**, con domicilio principal en Medellín, con NIT 860.015.753-3, y **(iv) BANCOLOMBIA S.A.**, con domicilio principal en Medellín, con NIT. 890.903.938-8, a fin de procurar celebrar un acuerdo conciliatorio que permita dirimir o precaver las diferencias existentes o las que puedan surgir relativas a necesidad de cancelar o levantar o extinguir la servidumbre de energía eléctrica, constituida mediante la Escritura Pública 2908 del 31 de diciembre de 2002 otorgada en la Notaría 21 de Cali, en razón a la división material que se hará del predio sirviente y para constituir nuevamente el gravamen de la

servidumbre sobre el predio segregado sobre el cual físicamente se encuentra atravesando la red de energía eléctrica; siendo los predios dominantes los identificados con las matrículas inmobiliarias 130-14663 y 130-16475, y el predio sirviente identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-158415 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Mi apoderado queda expresamente facultado para dar respuesta y enviar comunicaciones a las sociedades arriba mencionadas, así como con todas las atribuciones de ley y las necesarias para el cabal y diligente cumplimiento del presente mandato, quedando facultado en los términos del Art. 77 del Código General del Proceso, para recibir notificaciones, comprometer, conciliar con las entidades convocadas, acordando todas las condiciones que sean necesaria para precaver una diferencia o una controversia judicial, transigir sobre lo que es materia de la solicitud de conciliación relativa a la cancelación y posterior constitución de la servidumbre de conducción de energía eléctrica, presentar la convocatoria a conciliación, así como también para firmar y protocolizar la(s) escritura(s) pública(s) de desafectación o levantamiento o cancelación de la servidumbre respectiva y de constitución de la misma sobre los predios real y materialmente afectados por la misma, y también para desistir, sustituir, reasumir, y en general, para adelantar cualquier actuación que considere o sea pertinente y necesaria para el buen cumplimiento de su gestión y garantizar la efectiva defensa de los derechos e intereses de la compañía que represento.

Dando cumplimiento a lo previsto en la 2213 de 2022, informo que el correo electrónico de esta sociedad es notificaciones@ingeniomarialuisa.com y el del apoderado es gherrera@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



ALEJANDRO AMAYA CUTIVA
C.C. No. 6.106.113 expedida en Cali
Representante legal
INGENIO MARÍA LUISA S.A.